

## FORMATO MUNICIPAL DE TRAMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Expedición de licencia (SARE) giro blanco		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Secretaria de Desarrollo Económico secretariaeconomia@zapatamorelos.gob.mx Av. No. Reelección # 130 Emiliano Zapata Morelos		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de licencias y permisos Av. No Reelección núm.71 Emiliano Zapata Morelos 7771011184 licenciasypermisos@zapatamorelos.gob.mx		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Ventanilla Única		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Interesado y/o en su caso presentar copia de acta constitutiva.		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Presencial y Escrita.		
<b>Horario de Atención al público.</b>	Días hábiles Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 04:00 pm.		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	72 horas hábiles		
<b>Vigencia.</b>	1 año Fiscal		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa ficta		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
01	Llenar formato de solicitud (se entrega en oficina de licencias y permisos)	1	
02	Credencial de elector		1
03	Copia de su alta de hacienda (RFC)		1
04	Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono)		1
05	Croquis de ubicación		1
06	3 fotografías del establecimiento (1 de la fachada, 01 de adentro hacia afuera, 01 de afuera hacia adentro)		
07	carnet sanitario (en la dirección. de salud municipal y solo si el negocio es con alimentos)		1
08	Vo. Bo. de protección civil Vo. Bo. de protección ambiental (depende del giro solicitado)		
09	Uso de suelo si excede los 60 m2		1
10	Vo. Bo. de Cofepris (solo si es farmacia y/o consultorio)		1
11	Responsiva de la gasera (de acuerdo al giro comercial solicitado)		1
12	Recibo de agua comercial		1
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
Apertura (de acuerdo al giro solicitado) Ley Gral. de Hacienda Municipal para el Estado de Morelos		Domicilio: Av. No reelección esq. 2 de abril, planta alta. Col. Centro, 62760 Emiliano zapata Morelos. Horario de atención: Días hábiles, de lunes a viernes de 08:00 am a 04:00 pm Teléfono: 777 101 11 60 ext. 138 Correo: <a href="mailto:tesoreria@zapatamorelos.gob.mx">tesoreria@zapatamorelos.gob.mx</a>	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>			
Cumplir con los requisitos que se solicita			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b>			

Art. 28 Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 31 de diciembre del 2021 en el periódico oficial "Tierra y Libertad", numero 6027.

Art. 155,156, Ley General. de hacienda municipal para el Estado de Morelos, publicada el 05 de julio 2006, en el periódico oficial "Tierra y Libertad" numero 4472.

Artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Morelos, publicada el 17 de Julio de 2019, en el periódico oficial "Tierra y Libertad", numero 5726

#### **PROTESTA CIUDADANA.**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

#### **QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

Contraloría Municipal 7773684061

Días Hábiles de 8:00a 16: 00 hrs.

Plaza 10 de Abril s/n. Col. Centro Emiliano Zapata Morelos CP 62760

Correo: [contraloria@zapatamorelos.gob.mx](mailto:contraloria@zapatamorelos.gob.mx)

### **NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.